



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Y es atender los = Acordo que es por D^o Antonio de Sueda Cabal el
horden de ante yo V^o de los d^{os} p^{os} a los auogados y para comparecer
y este segun hecho de lmerar =

que por quanto por los clamores Lencrales de los Vecinos en el proceder de un
vez de los d^{os} p^{os} y conp^{os} la probcedura para el exercito en las d^{os} d^{os}
zia que hazen en las casas con el p^{os} de sacar el poco trigo y zeuada
que queda por los p^{os} que de ere es p^{os} sean hecho asta. aora
voluntaria mente llegando a terminos de que para la manutencion

de la Ciudad La no ay. y siendo preciso no quede exenta por
las malas consecuencias que de lo contrario pueden venir en des
servicio de la Mage^d (D^{os} leg.) maior mente quando es no ay
la mucha abundancia que dezcan ay en todas las Ciudades y

Villas de esta Rexania. y para efecto de pagar a los combengal
descubriendo la obligacion del proveedor y cumplir la Ciudad
entodo con la d^{os} = Acuerdo que los D^{os} D^{os} Jimen de Molina

y D^{os} Juan Bay^{ta} fexas Vecinos pidan en Su Mage^d que d^{os}
Proveedor o personas q^{os} entienda en esta Encumbrencia
exonda los repacha en una Vez de proceder haziendo las di
licencias que combengan comparecer de los auogados =

Al memorial del D^o D^{os} Joseph Puerto Vecidor poniendo en noticia
de la Ciudad haze V^o de la corte para que si se ogeriere el
en que se un le solo mande en que procurara desempeñar
la obligacion = La Ciudad haviendole aydo. Acordo

delega. al D^o D^{os} Joseph la estimacion con que queda de su
atencion y que si se ogeriere por el bien de la Republica. segun
negocio lo pondra para el bien de su o al cuidado de d^{os} D^{os}